



**RESOLUCION N° 227 -2013-MML/IMPL/GG**

Lima, 11 NOV. 2013

**VISTO:**

El Memorando N° 1538-2013-MML/MPL/OGAF de fecha 07 de Noviembre de 2013 emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas propone la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2013 (PAC 2013);

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en adelante PROTRANSPORTE, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado por Ordenanza N° 732, publicada el 2 de Diciembre de 2004, modificada por Ordenanza N° 1103, publicada el 25 diciembre 2007 y Ordenanza N° 1324 publicada el 23 de diciembre de 2009, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica, económica, presupuestaria y financiera, que tiene como objeto encargarse de todos los aspectos referidos a la planificación, implementación, administración y mantenimiento del sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad – COSAC I, incluyendo su infraestructura;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017-2008, cada entidad elaboraría un Plan Anual de Contrataciones; el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirían durante el año fiscal, los cuales deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Estado debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, mediante Ordenanza N° 1324 publicada con fecha 23 de Diciembre 2009, se modifica el Artículo 16° de la Ordenanza N° 732 en la que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva de PROTRANSPORTE, en virtud de la cual ejerce la representación legal de la entidad, administra los recursos, dirige al personal y supervisa el funcionamiento general de la organización, dirigiéndola hacia el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con los lineamientos por del Directorio;

Que, mediante Resolución N° 002-2013-MML/IMPL/GG de fecha 17 de enero del 2013 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2013 en el cual se incluyeron los Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio.

Que, mediante Resoluciones N° 002, 004, 038, 053, 083, 128, 152, 159-2013-MML/IMPL/GG del 22 de enero de 2013, del 02 de Abril, del 19 de Abril, del 29 de Mayo del 2013, del 31 de Julio del 2013, del 02 de Agosto del 2013 y del 28 de Agosto del 2013, se aprobaron modificaciones al Plan Anual de Contrataciones 2013;







"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9º de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, El Plan Anual de Contrataciones del Estado podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o cuando el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25 %) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina General de Administración Finanzas presenta la relación que detalla la exclusión de un (1) proceso de selección para la contratación de obras y la inclusión de un (1) proceso de selección para la contratación de consultorías para el cumplimiento de las metas y objetivos presupuestales de PROTRANSPORTE;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la octava modificación mediante la inclusión y exclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2013) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, conforme se detalla en el anexo A adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2013) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, sea publicado por la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, en cumplimiento al Artículo 8º de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-PCM.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información (GTI) que proceda a publicar la Quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2013) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, aprobada mediante el artículo 1º de la presente Resolución, en la página web de de la institución <http://www.protransporte.gob.pe>.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA

  
.....  
JOSÉ ITALO FERNÁNDEZ NECIOSUP  
GERENTE GENERAL





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSION - Anexo A

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 200146 - INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA ( B1 )

B) AÑO: 2013

C) SIGLAS: [ ]

D) UNIDAD EJECUTORA: [ ]

E) RUC: 20510407670

F) PLIEGO: [ ]

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PLAN: [ ]

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Para generar el archivo para el OSCE Presione CTRL + Q

N. REF	ÍTEM ÚNICO	ANTE-CEDEnte	TIPO DE PROCESO	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN		
																	DEPA	PROV	DIST
	1 - SI	0 - NO	7 - ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	99	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL A LA ESTACION CANAVAL Y MOREYRA, EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA	5 - UNIDAD	1.00	223.563.70	1 - Soles	13	11 - Noviembre	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico		15	01	31

